



ORD. DOP COQ N° 177

23 de marzo de 2022

LA SERENA,

ANT.: Ord. N° 20220410920 de 17.03.2022.

MAT.: Complementa información.

INCL.: Informe de fecha 29-09-2021

DE : DIRECTORA REGIONAL OBRAS PORTUARIAS
REGION DE COQUIMBO

A : SR. EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente y con relación al Procedimiento de Requerimiento de Ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto **“Reposición de la Costanera de Coquimbo”** ordenado mediante Resolución exenta N° 2330 de 26.10.2021 cumple con complementar nuestro ordinario N° 24 de fecha 07.01.2022, para los efectos de que se tenga ingresado como parte integrante del traslado conferido a este Servicio según se pasa a exponer:

Que de acuerdo con el Principio de contradiccioniedad del Art. 10 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado el cual señala *“Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio”*. Es que resulta necesario que vuestra Superintendencia cuente con todos los antecedentes para adecuada y mejor resolución del caso y en uso al derecho que nos asiste recién referido, es que envió el presente adjuntando los antecedentes y observando los defectos en la tramitación del presente procedimiento administrativo según paso a exponer.

Que el pasado lunes 21.03.2022 este Servicio tomó conocimiento del Informe evacuado por la Directora Regional de Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental, requerida por vuestra Superintendencia en el numeral sexto del Resuelvo N° 2330 de 26.10.2021. Dicho informe no aborda las reales dimensiones y la situación actual del proyecto “Reposición de la Costanera de Coquimbo”, ya que solamente y simplemente reproduce información descontextualizada y pretérita la cual no se encuentra completamente vigente, puesto que carece de información relevante aportada por este Servicio y que resulta fundamental al momento de tomar una determinación.

En efecto, consta que la única fiscalización en terreno realizada se concretó el día 15 de diciembre del 2020 y posterior a esa fecha se realizaron nuevas denuncias por distintas entidades y persona naturales en contra del referido proyecto. Sin perjuicio de que las denuncias son posteriores a la



fiscalización del año 2020, el ente fiscalizador ambiental no ha realizado nuevas fiscalizaciones a fin de dar respuesta a las denuncias realizadas por la ciudadanía, tomando solamente en consideración los antecedentes primitivos que se tuvo presente a finales del año 2020.

A su vez, que revisada la plataforma electrónica SNIFA por la cual actualmente se tramita el presente expediente, consta nuestro oficio de respuesta N° 24 de fecha 07.01.2022, en el cual se acompañó un informe y un pendrive con una cantidad importante de antecedentes denominados “Anexos” con un total 22 de ellos, los cuales no figuran en el expediente.

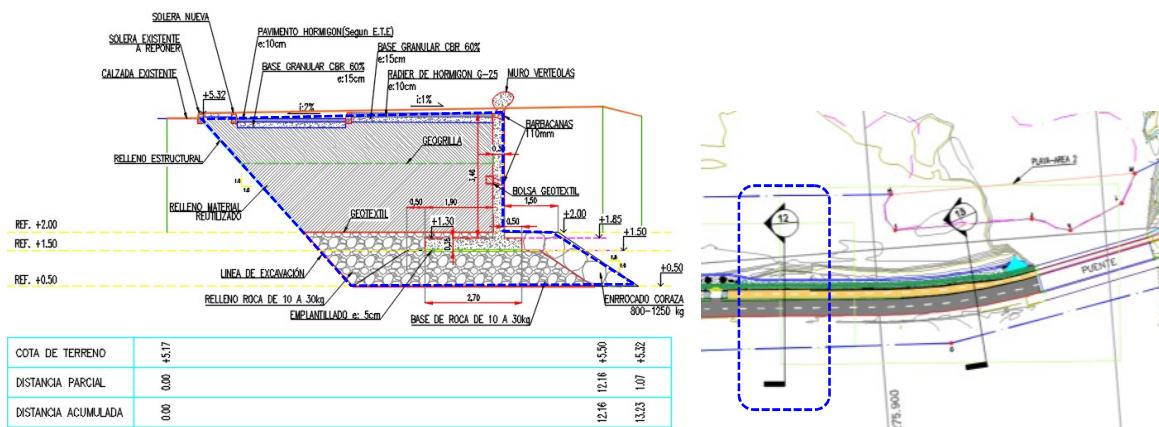
Debido a lo anterior, es que resulta relevante y necesario para que vuestra Superintendencia cuente con la real información y llegue a las conclusiones acertadas a que dé lugar, tener la información de que este Servicio ya ha realizado una modificación al contrato, instruyendo la no construcción de los muros originales que estaban previamente definidos en una extensión de 330 ml contados desde el puente del estero Culebrón hacia el sur.

La decisión fue adoptada por este Servicio en el mes de septiembre del año 2021, luego de 6 reuniones, mediante Ord. DOP N° 592/2021, la Dirección de Obras Portuarias, a fin de continuar avanzando en una acción coordinada y transparente, respecto del desarrollo del proyecto informa a la Alianza por la Biodiversidad, que a contar del mes de septiembre se ha dado inicio a la intervención básica a nivel de pavimentos en el sector denominado “línea intervención entre los 880 a 1260 metros”, “tramo 1” cuya intervención había sido objeto de diversas reuniones entre las organizaciones y la DOP. Esta instancia refuerza que la DOP siempre ha mantenido informada a las organizaciones medioambientalistas de las intervenciones realizadas en el sector.

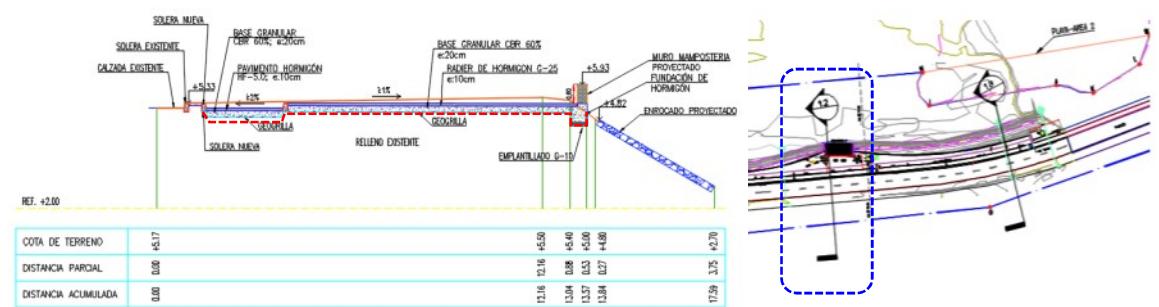
Es decir que este Servicio, para que no exista duda de que el proyecto pueda afectar el humedal El Culebrón, eliminó precisamente la partida 4.3 “Muro H.A. G35” en el sector aledaño a dicho humedal lo cual significa que en dicho lugar no se van a realizar, ni excavaciones, moldajes, enfierradura, escombros, entre otros, a lo más de una conservación de los pavimentos existentes y luminarias como se puede apreciar:

- a. Excavaciones y movimiento de tierra: se disminuyen las faenas de excavaciones y movimientos de tierra en el *tramo 1* debido principalmente a la eliminación de los muros de contención originalmente diseñados y emplazados al poniente del paseo.

Se grafican a continuación el perfil 12 en tramo 1, en proyecto original v/s proyecto simplificado.

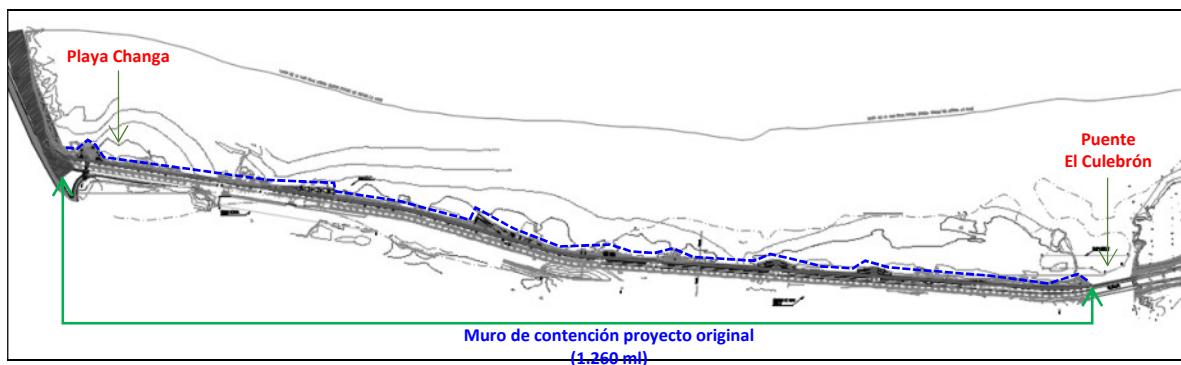


Perfil 12 con excavación en proyecto original (polígono con línea azul)



Perfil 12 con nueva excavación en proyecto simplificado (línea roja)

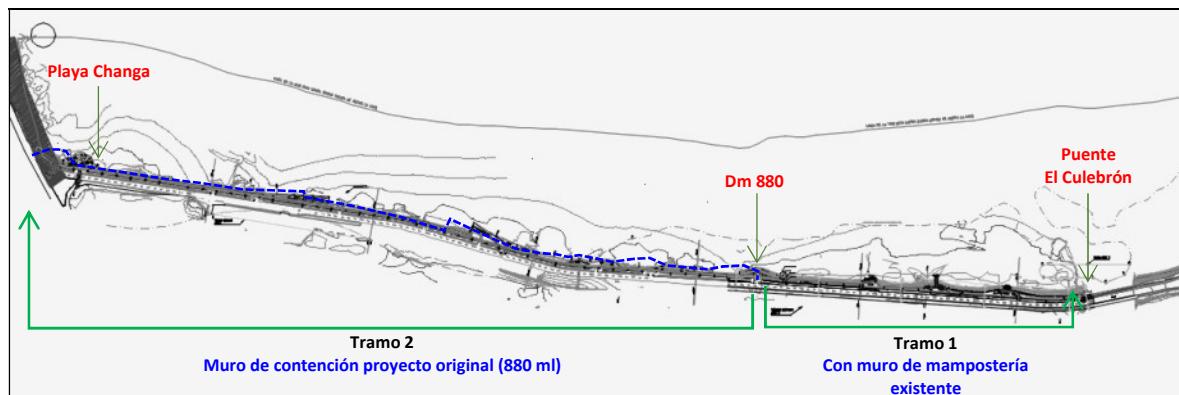
- b. **Construcción muros de hormigón:** se considera disminuir linealmente el muro de hormigón armado que contiene el paseo, bajando de 1260 ml a 880 ml. Con ello, en *tramo 1* se considera el mejoramiento de muro de mampostería existente.



Plano ES-01 con línea de muro en proyecto original



Tramo 1 con muro de mampostería existente



Plano ES-01 con línea de muro (en línea azul) en proyecto simplificado

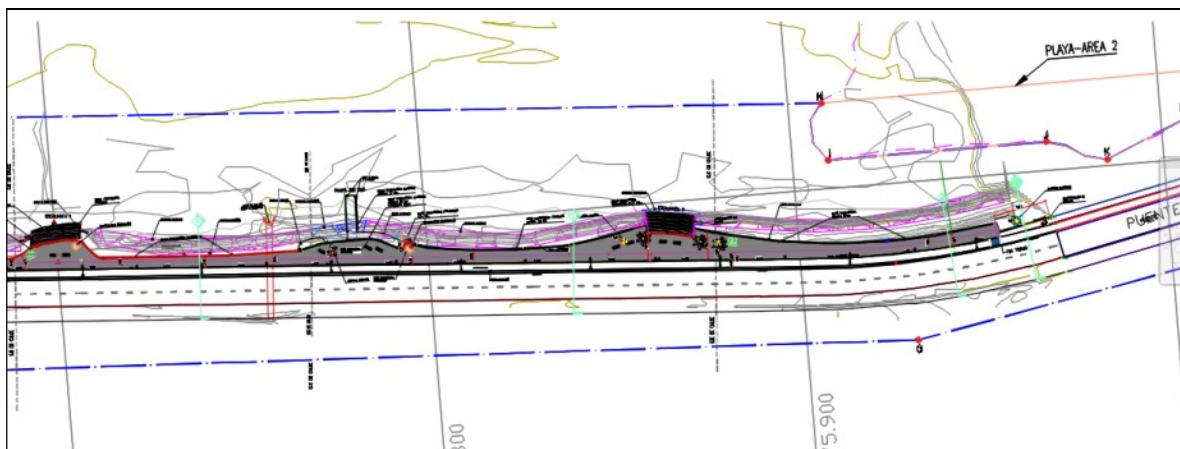


Tramo 2 con muro de contención proyecto original

- c. **Pavimentos:** se rediseñan los pavimentos peatonales de terminación y se cambia a una textura rústica con la misma solución de hormigón estampado. Lo anterior implica un cambio visual entre ambos tramos.



Tramo 2 con esquema de pavimentos proyecto original



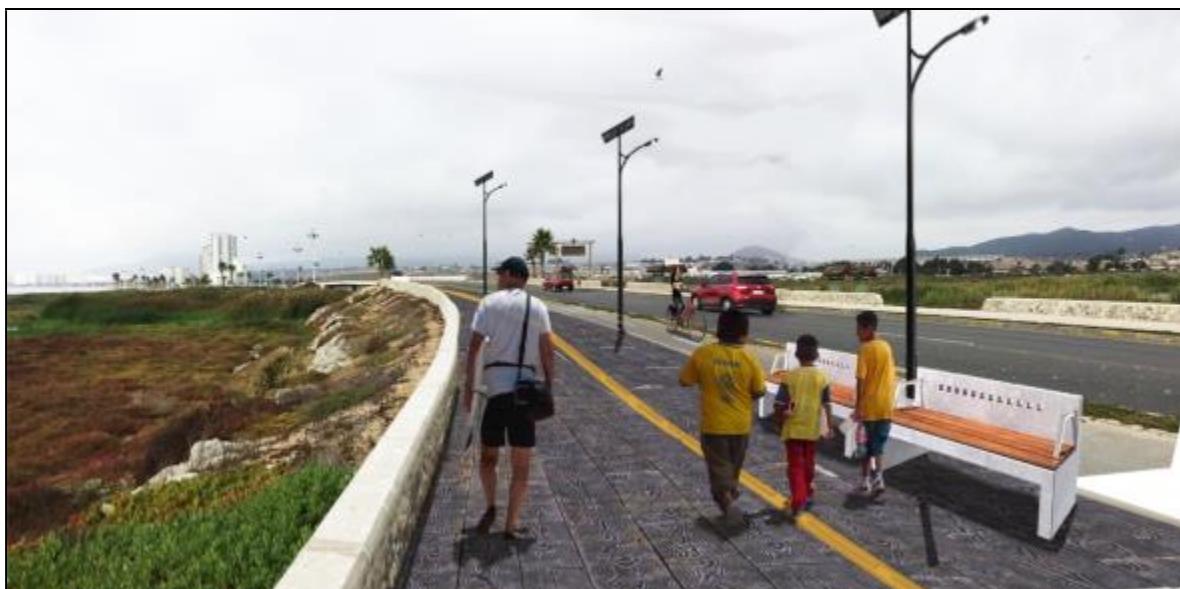
Tramo 1 con esquema de pavimentos simplificado



Pavimento textura madera en tramo 1



Render del Tramo 1

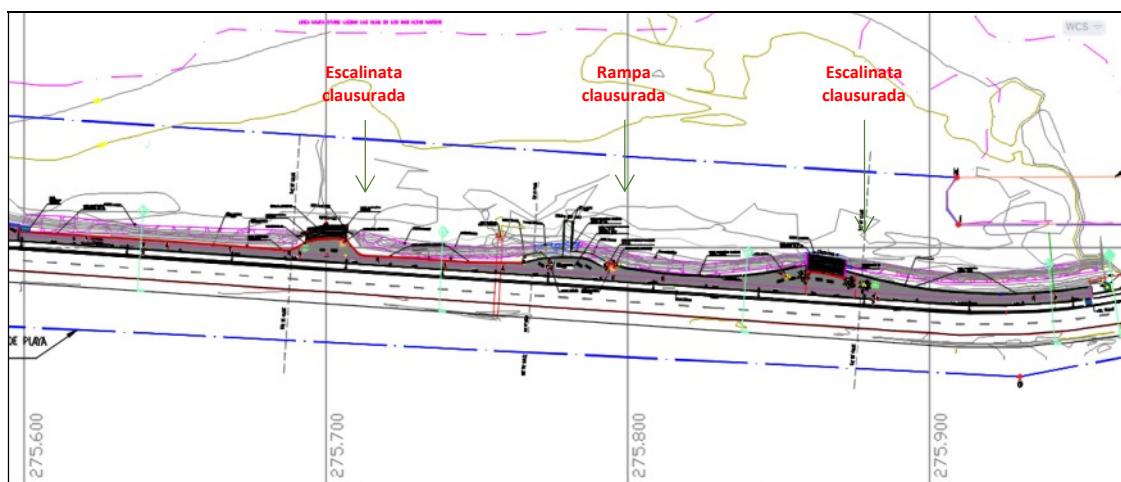


Render Tramo 880 Hormigón Estampado y Luminarias Fotovoltaicas. Fuente: DOP

- d. Iluminación: considerando la necesidad de minimizar el impacto de la obra y su uso especialmente en el *tramo 1*, se analizan las distintas alternativas de luminarias disponibles en el mercado para alcanzar el cumplimiento a la actualización del D.S. N°43 de 2012, específicamente en el referido a *límites máximos en áreas de protección especial*. Con ello, se evalúan 3 opciones de equipos y proveedores recomendados por la Oficina de Protección de Calidad del Cielo del Norte de Chile (OPCC), según consta en **folio N°31** del LOD de 09-09-2021.

Se define el recambio de luminaria en el tramo 1 por equipos fotovoltaicos sin tendido ni canalización, con ello se minimizan las excavaciones propias de esta labor y se baja el nivel de iluminación resultante por luz ámbar.

- e. Bajadas hacia la playa: tras simplificación del tramo 1, se eliminan 2 bajadas contempladas en proyecto original y se clausuran las escaleras y rampas existentes a través de la continuación del muro de mampostería. Ello apunta a cumplir lo solicitado por Alianza por la Biodiversidad respecto de evitar acceso de personas al sector humedal desde el paseo.



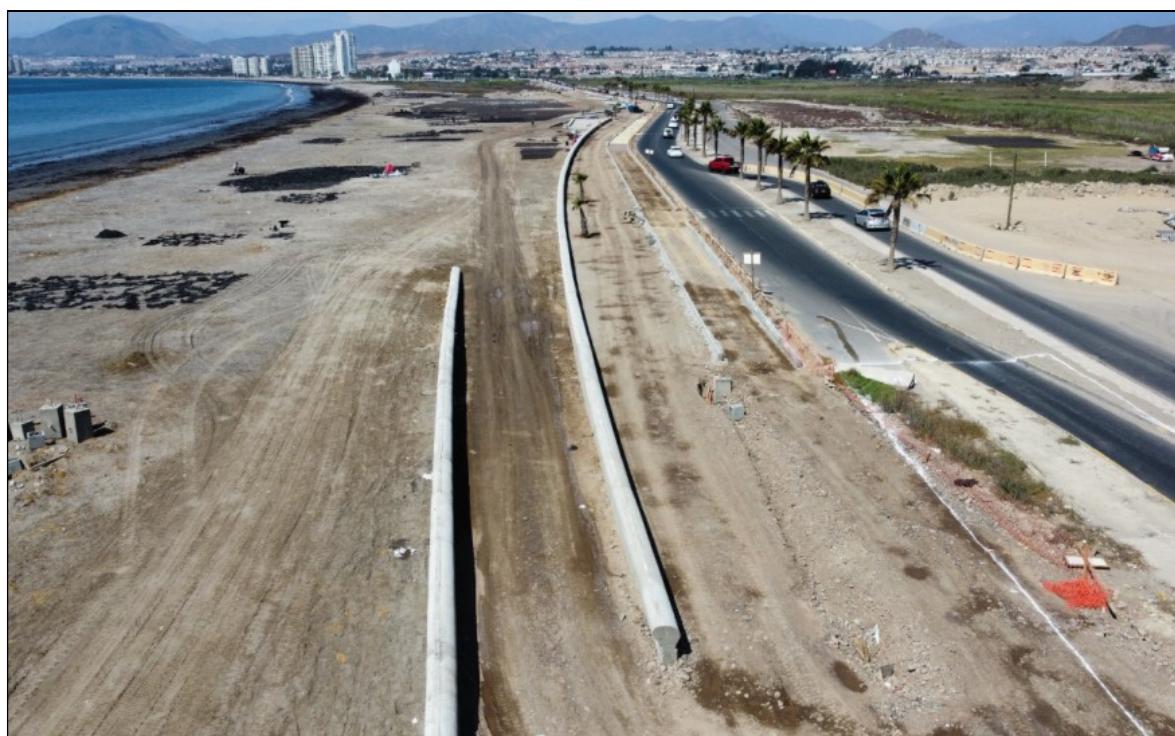
Plano AR-21 con indicación de muro mampostería y rampa y escalinatas clausuradas



Tramo 1, Rampa y escalinatas existentes clausuradas



En tramo 2, Bajadas según proyecto original



En tramo 2, Rampa peatonal según proyecto original



f. Traslado de equipamiento deportivo, colocación de binoculares para observación de aves y tótem informativo: El equipamiento deportivo se redistribuirá a lo largo del paseo alejándolos hacia el sector sur, a fin de no generar ninguna alteración posible a la avifauna del sector (esto manifestado por la Alianza por la Biodiversidad). A su vez se acoge solicitud de incorporar binoculares fijos, además de un tótem informativo del Humedal, estos se ubicarán en el remate del paseo en el mirador proyectado hacia el sector de la desembocadura a fin de potenciar el turismo ornitológico.

Como usted puede ver, de la modificación del proyecto ya no se va a intervenir el Humedal El Culebrón, porque la última intervención con el muro proyecto está a una distancia de 330 ml. Debido a lo anterior y con estos nuevos antecedentes que no fueron considerados, no se puede producir lo que ha afirmado la Dirección Regional del SEA en su informe de fecha 17.03.2022 donde erróneamente dice *“que al analizar el modo en que el proyecto puede generar una alteración física al humedal, se advierte que las obras consideran la intervención desde el Mercado del Mar de Coquimbo hasta el límite sur del puente Culebrón, considerándose en la etapa de construcción tanto emisiones de ruido como emisiones atmosféricas asociadas al movimiento de tierras y materiales, uso de maquinarias y equipos y vehículos en general, según lo indicado por el titular en su consulta de pertenecía”*.

Asimismo, con la modificación de contrato ya señalada, tampoco se producirían las actividades que puedan afectar el Humedal El Culebrón y por tanto no se da la hipótesis que señala la Dirección Regional en el referido oficio cuando señala *“Así mismo, el propio titular indica que se generará residuos sólidos, domésticos y escombros propios del despeje de la faja a intervenir como rompimiento de pavimento, como parte de colocación de moldajes de madera para hormigones y enfriadura, instalación de tuberías de pvc, instalación y montaje de equipos diversos y manofacturas de enfriaduras, generándose distintos tipos de desechos, manejándose éstos en botaderos autorizados por la autoridad sanitaria”*.

Debido a lo anterior, como se puede apreciar la situación actual del proyecto es muy diferente a lo que la autoridad en su oportunidad tuvo a la vista, por lo cual es que se solicita a vuestro ente fiscalizador que con estos nuevos antecedentes requiera, previa fiscalización en terreno de la misma, por parte de la vuestro Servicio, para que la Dirección Regional de Servicio de Evaluación Ambiental, emita un nuevo pronunciamiento en el cual, sí se consideren estos nuevos antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Destinatario.
- Directora Regional SEA Coquimbo.
- Directora General OO.PP.
- Director Nacional DOP.
- Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio (DGOP)
- Seremi OO.PP. R. Coquimbo
- Fiscal MOP R. Coquimbo
- Archivo



Proceso SSD N° 15814938

Cirujano Videla N° 200, 1º Piso, La Serena
Fono (56 - 51) 542002 Fax (56 - 51) 542011
www.dop.cl

MINUTA MODIFICACIONES OBRA REPOSICIÓN DE LA COSTANERA DE COQUIMBO

SECTOR DESEMBOLCADURA ESTERO CULEBRON (DM 880 A DM 1260)

INTRODUCCIÓN

La siguiente minuta tiene por objetivo describir las modificaciones que se realizarán al proyecto original Reposición de la Costanera de Coquimbo, el cual está siendo ejecutado por la Dirección de Obras Portuarias.

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Los cambios realizados al proyecto en sus últimos 380 metros se basan en las solicitudes y aportes realizados por distintas organizaciones ambientalistas de la sociedad civil, las cuales conformaron la agrupación denominada Alianza por la Biodiversidad. Con esta agrupación la Dirección Regional realizó una serie de 6 reuniones, con el fin de recoger sus inquietudes e incorporarlas a la obra en ejecución.

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES

Angostamiento del paseo peatonal y la ciclovía

Ante la solicitud de las organizaciones ambientalistas de reducir la intervención en los últimos 380 metros del paseo, la Dirección Regional optó por mantener el trazado de lo existente. Para ello se ajustará la ciclovía originalmente proyectada de ancho 3 metros (según estándar MINVU) a 2 metros. Esto permite dar cabida al paseo y a la ruta accesible proyectada. La materialidad de la ciclovía y del paseo peatonal se mantiene.

Construcción de muro de mampostería en reemplazo de muro de contención de hormigón con verteolas.

El proyecto original contemplaba la construcción de muro de hormigón armado con verteolas en todo el largo del paseo. Para evitar generar excavaciones que puedan perturbar ambientalmente el sector de los últimos 380 metros del paseo, la Dirección Regional decidió no ejecutar el muro de hormigón armado sino mantener el murete existente de mampostería, el cual se encuentra en estado de conservación regular. En los sectores donde el murete de mampostería no exista, se construirá un murete de similares características.

Reemplazo de luminarias cableadas por luminarias fotovoltaicas y modificación de luminancia.

Las luminarias originalmente proyectadas, las cuales se mantenían cableadas de inicio a fin del paseo, se reemplazarán en sus últimos 380 metros, por iluminación autónoma, manteniendo la cantidad y distancia originalmente proyectada. Además de lo anterior, se exigirá que la luminaria del todo el paseo se encuentra bajo el límite máximo de 1% radiancia espectral del rango visible, con el fin de dar cumplimiento al anteproyecto de revisión de la norma de emisión lumínica DS43 del Ministerio de Medio Ambiente.

Incorporación de mobiliario urbano asociado al Humedal

Se contempla incluir, adicionalmente al mobiliario originalmente considerado en el proyecto, los siguientes ítems:

- Binoculares estándar y accesible

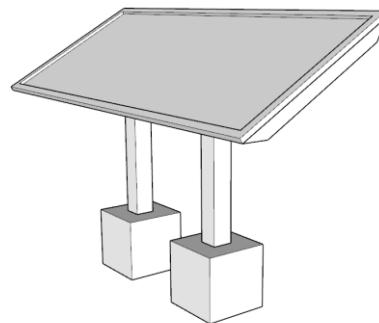
Se instalarán en los sectores indicados en planos. Su objetivo es la observación de la desembocadura del estero, su vegetación y avifauna presente.



Nota: imagen referencial

- Panel informativo

Se instalará un panel informativo con información educativa respecto de la importancia de los humedales y las características particulares del Humedal Culebrón, su flora y fauna, en sector indicado en planos.



Pavimento estampado

Se contempla modificar el tipo de estampado y color del pavimento en los últimos 380 metros de la obra, por uno que simule madera, con el objetivo contribuir a la diferenciación de ese sector como un lugar de observación y cuidado de la naturaleza.

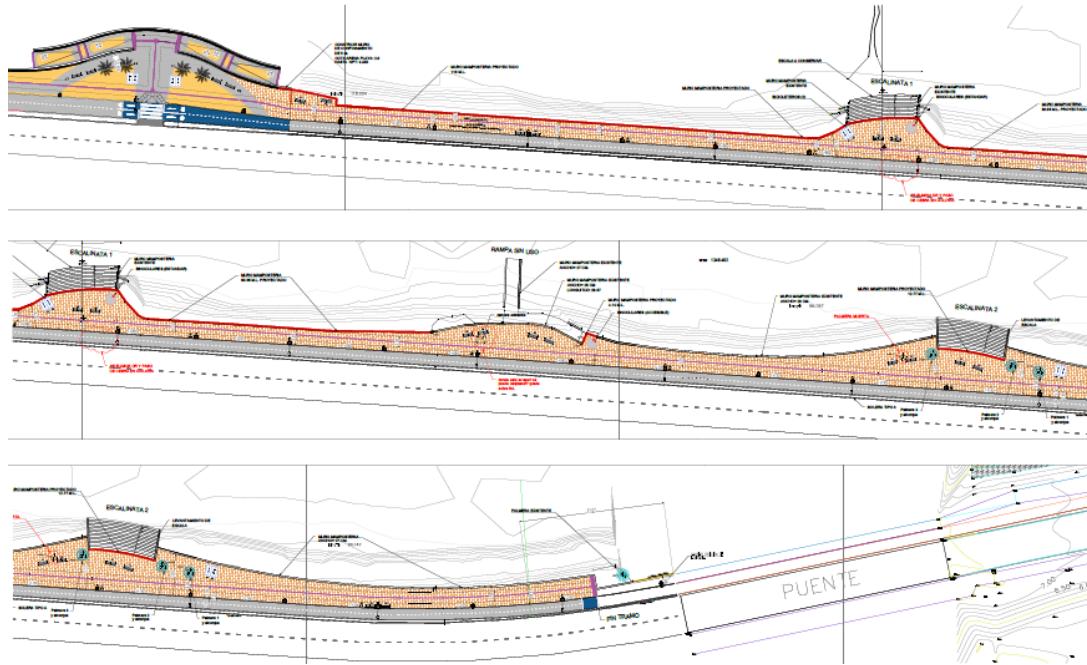


Nota: imagen referencial

PLANTA DEL PROYECTO MODIFICADA

Finalmente, la Dirección Regional optó por mantener la mayor parte de las características actuales de los últimos 380 metros del paseo existente, realizando sólo mejoramiento superficial. Desde el murete o borde poniente del paseo actual no se contempla realizar ninguna obra ni movimiento de tierra.

La planta del proyecto modificado se puede observar en la imagen a continuación. Se adjunta plano y Especificaciones Técnicas Especiales de la modificación.



**ALEJANDRA SEPULVEDA**
Encargada de Proyectos Regional
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Obras Portuarias
2021-09-29 17:41

La Serena, Septiembre 2021

SECCIÓN REGIONAL DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS COQUIMBO